



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 146

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno del Banco de México para que, en uso de sus facultades y atribuciones, convengan con las instituciones financieras de crédito (Banca Comercial) para que en el caso de las personas beneficiarias del "Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores" al momento de disponer mediante retiros en efectivo, en cajero o ventanilla y/o decidan consultar su saldo en bancos distintos al banco de bienestar, no se les cobre ningún tipo de comisión al tratarse de un derecho fundamental establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objetivo es mejorar la protección social de toda la población adulta mayor.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la autoridad correspondiente, para los efectos legales y administrativos correspondiente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 146

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de marzo de 2025.



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.



DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.



DIP. BIAANI PALOMÉC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.